

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto; 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Noviembre 1916).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.040

Número del expediente 7.447

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan de la Bastida y Fernandez, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Octubre de 1916, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias de la mina denominada «Ultimatun», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje que llaman Arroyo Anguijuela, lindando por E. y N. con dicho Arroyo y por O. y S. con Umbría del Horno de la Cobatilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Noviembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pizarro partido en dos, de unos dos metros de largo por uno de alto, que sale ó existe al lado derecho de dicho Arroyo y como á unos diez metros del mismo N. del puntal que baja del ce-

rrero Horno de la Loyatilla, en propiedad de don Leoncio Muñoz; desde el punto de partida dirección N. 40° E. 150 m. y primera estaca; de primera E. 40° S. 200 y segunda; de segunda S. 40° O. 300 y tercera; de tercera O. 40° N. 700 y cuarta; de esta N. 40° E. 300 y quinta, y de esta á la primera 500 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.057

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar auxiliar del Recaudador de la zona de Bajalance, á don Federico Alcalá Gutierrez.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general.

Córdoba 31 de Octubre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 4.051

ANUNCIOS

Doña Concepción de la Torre Benavides ha sido nombrada auxiliar interina

de la escuela nacional de niñas desdoblada de La Carlota.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 31 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 4.052

Doña Josefa León Pavón ha sido nombrada maestra interina de la segunda escuela nacional de niñas de Fuente Obajuna.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 2 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA

Núm. 3.691

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de mil novecientos diez y seis, el cual se forma para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Mes de Abril

Sesión del día 1.º

Presidencia del Alcalde señor Sanchez Muñoz.

Leída el acta anterior, que fué aprobada y los «Boletines oficiales» y circulares, se declaró abierta la sesión, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acordó, en vista de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, de la Comisión mixta de la provincia, en la que se señala el día 17 del actual para la revisión de los MOZOS de este pueblo del presente

año y los sujetos á revisiones de años anteriores, nombrar comisionado para que represente á esta Corporación en expresado acto, al Secretario de este Ayuntamiento don Pedro Antonio Soriano y Lopez, asignándole por gastos de viajes la cantidad de 60 70 pesetas.

Sesión del 8

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Sanchez Muñoz.

Se declaró abierta la sesión después de leída y aprobada la anterior, así como igualmente se dió lectura á los «Boletines oficiales» y circulares recibidas, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fué puesta sobre la mesa la distribución de fondos del presente mes, acordando la Corporación prestarle su aprobación, y que por el señor Alcalde se lleve á efecto los pagos que en la misma figuran siempre que los ingresos lo permitan.

Sesión del 22

No se celebró sesión por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión extraordinaria del 26

Presidencia del señor Sanchez Muñoz.

Siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión, haciendo constar que el objeto de la misma no era otro que el ya expresado en las cédulas de convocatoria, ó sea la de dar cuenta del expediente de pobreza instruido á instancia de Angel Mohedano Robas; puesto sobre la mesa el expediente de expresado mozo Angel Mohedano, del reemplazo de 1913, con el número 30 del sorteo, en el que solicita se le conceda la excepción

que alegó de hijo único de padre pobre ó impedido, y examinado el mismo, por el cual justifica es único en sentido legal y pobre, que del reconocimiento hecho por los señores facultativos al padre de expresado mozo, se encuentra impedido; la Corporación acordó, oyendo el parecer del señor Regidor Síndico, declarar al repetido mozo exceptuado del servicio en filas, como comprendido en el artículo 89, caso 1.º de la vigente Ley, y que expresado expediente se remita á la Excelentísima Comisión mixta de esta provincia, para que esta dé el fallo que proceda.

Sesión del 29

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Fué declarada abierta la sesión después de leída la anterior que fué aprobada, así como también se dió lectura á los «Boletines oficiales» y circulares, acordándose su pronto despacho de las que así lo exijan.

Se acordó informar favorablemente la relación jurada que ha presentado don Angel Díaz Sánchez, de un pedazo de terreno en el sitio de Prado Caballo, de este término, que ha adquirido por compra á don Manuel Muñoz Cabanillas, y que dicha relación se remita al señor Ingeniero director de la provincia, para que por dicha oficina se lleve á efecto la alteración solicitada.

Mes de Mayo

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión después de leída la anterior que fué aprobada, da: de después también lectura á los «Boletines oficiales» y circulares y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó informar favorablemente la relación jurada que ha presentado don Juan Antonio Velasco Casco, vecino de Paeblonuevo, de una finca que ha comprado en esta villa á don José Mohedano Madueño, al sitio de Pío Pala, y que dicha relación se remita al señor Ingeniero director del servicio agrónomo catastral, para que por dicha oficina se tenga en cuenta la alteración que se solicita.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Fué leída y aprobada el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Informar favorablemente las relaciones juradas presentadas por don Simeón González Jurado y don Hilario García Pedraja, el primero de una finca comprada á don Miguel Bravo, y el segundo por tres fincas que su esposa doña María Gutiérrez Molero, adquirió de sus difuntos padres don León Gutiérrez y doña Basilia Molero, según escritura de adjudicación hecha ante el Notario, don Juan Hidalgo Cabanillas; acordando que dichas relaciones se remitan al señor Ingeniero director del Catastro, para que por dicha oficina se tenga en cuenta la alteración que se solicita.

Sesión del 20

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión después de leída el acta anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes, autorizando al señor Alcalde para que lleve á efecto la misma siempre que los ingresos lo permitan.

Se acordó informar favorablemente las relaciones juradas de fincas rústicas que han presentado en esta Alcaldía, don Juan Rodríguez Carmona, don José Manuel Ramírez y Ramírez, don Luis Ramírez y Ramírez, doña Aquilina Gómez Sánchez, don Esteban González Umeña, don Sebastián Sánchez González y la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, acordándose que expresadas relaciones se remitan al señor Ingeniero director del servicio agrónomo Catastral de la provincia, para que por dicha oficina se tenga en cuenta las alteraciones que se solicitan.

Fué aprobado el extracto de las sesiones de la Corporación celebradas en el primer trimestre del año actual.

Sesión del 27

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión después de leída el acta anterior que fué aprobada, dándose también lectura á las órdenes recibidas y «Boletines oficiales» tomándose los siguientes acuerdos:

Fueron informadas favorablemente las relaciones juradas de los contribuyentes, Manuel Mesa Moreno, José Ruiz Mateos y Francisco Cabrera Fernandez, acordándose que las mismas se remitan al señor Ingeniero director del servicio agrónomo catastral de la provincia, para que por dicha oficina se tenga en cuenta las alteraciones solicitadas.

Mes de Junio

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión después de leída el acta anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Se dió lectura á los «Boletines Oficiales» y circulares recibidos durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fueron informadas favorablemente las relaciones juradas de los contribuyentes Antonio Sánchez Perea, Francisco Mohedano Madueño, así como también la instancia solicitando sea salvada la equivocación de que adolec en los linderos de una finca de don Luis Gómez Sánchez, acordándose que tanto las relaciones como instancia, se remitan al señor Ingeniero director de la provincia.

Fué puesto sobre la mesa el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1917, y no encontrando defecto alguno que corregir, se acordó prestarle su aprobación, y que una vez transcurrido el plazo de exposición al público si no se produce reclamación alguna, se remita con su copia y relaciones juradas al señor Administrador de Hacienda, para su aprobación.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión, después de leída y aprobada el acta anterior, dándose después lectura á los «Boletines Oficiales» y circulares, tomándose los siguientes acuerdos:

Se acordó informar favorablemente la instancia del vecino Luis Mohedano Rueda, y que se remita al señor Ingeniero del servicio Catastral.

Dada cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Excm. Comisión mixta de esta provincia, fecha 5 del actual, en la que interesa se informe respecto al recurso de alzada, interpuisto por el mozo n.º 39, del reemplazo del año actual, Felipe Robas Mohedano.

Enterada la Corporación, informa:

Que expresado mozo, fué declarado exceptuado por este Ayuntamiento en sesión del 19 de Marzo, como comprendido en el artículo 89, caso 10 de la vigente ley, teniendo en cuenta que expresado mozo, acreditó por medio de expediente, no tener más hermano que el mozo n.º 32, comprendido en el actual reemplazo, llamado Rafael Robas Mohedano, pues si bien el hermano no se encuentra en filas, será considerado como militar en 1.º de Agosto próximo, y por cuya causa, el Felipe Robas Mohedano fué declarado exceptuado, por no quedarle al padre ningún otro hijo.

Si Cosme Robas Romero, padre de este mozo, tuviera además de los dos mellizos más hijos mayores de 19 años, en este caso la Corporación lo hubiera declarado soldado, con derecho de que uno de ellos si le creía oportuno, solicitara prórroga, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 169 de la vigente ley de Quintas.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Sánchez.

Se declaró abierta la sesión, después de leída la anterior que fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y circulares recibidos durante la semana, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Fueron informadas favorablemente dos relaciones juradas, presentadas por don Antonio Fernández López, y cinco por el vecino de Paeblonuevo, don Jerónimo Mohedano Perales, acordando que tanto unas como otras, se remitan al señor Ingeniero director del Catastro, para que por dicha oficina se tenga en cuenta lo solicitado.

Sesión del 26, supletoria de la del 24

Se declaró abierta la sesión después de leída la anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la falta de ingresos por el impuesto general de consumos, pues hasta la fecha se han ingresado por cupo del Tesoro 2.434'60 pesetas y 3.608'14 pesetas, recargo municipal.

Que ya saben los señores de la Corporación que el Ayuntamiento de Belmez tiene un convenio de ingresos de lo que se recauda de la Hacienda por los intereses de inscripciones intransferibles de los bienes de propios en Arcas municipales de este Municipio la cantidad de 7.000 pesetas, pagaderas por trimestre de 1.750 pesetas, el cual fué hecho entre los Ayuntamientos de Belmez, Pueblo-nuevo y este Municipio, cuando los dos últimos fueron segregados de su matriz Belmez.

Que repetido Ayuntamiento de Belmez en el año de 1915 solo abonó 500 pesetas, quedando un saldo en contra de

esta Corporación de 6.500 pesetas y en el presente año, esta es la fecha que dicha Corporación ha cobrado sus inscripciones sin que hayan abonado cantidad alguna, faltando por tanto al contrato celebrado entre los Ayuntamientos, y haciendo por tanto imposible, en vista de la falta de ingresos la marcha administrativa de esta Corporación, siéndole imposible á esta Alcaldía poder atender á las cargas que pesan sobre la Corporación. Que en vista de esto ha puesto el hecho en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Delegado de Hacienda de la misma, al solo objeto de que procurasen ver el medio de que el citado Ayuntamiento de Belmez no continuara cometiendo tal atropello con perjuicio de los intereses de este Municipio, así que ninguna de las expresadas autoridades hayan tomado en cuenta las manifestaciones hechas por esta Alcaldía.

Enterados los señores de la Corporación, pidió la palabra el señor Concejal don Enrique Mohedano Rueda, y concedida que le fué, manifestó: que en vista de lo expuesto por el señor Alcalde, está evidentemente claro que si el Ayuntamiento de Belmez no ingresa las 7.000 pesetas á que se halla comprometido y cuya suma aparece consignada en presupuesto en la parte de ingresos, al faltar dicha cantidad se hace imposible la buena marcha administrativa de este Municipio, y por lo tanto, aún cuando los deseos del señor Alcalde sean buenos de atender las cargas que pesan sobre la Corporación, le es de todo punto imposible por falta de recursos, y como es consiguiente, al encontrarse desatendidas dichas atenciones, las autoridades superiores procederán á instruir expediente de responsabilidad en contra de esta Corporación, sin tener en cuenta que no es culpa de ésta la falta de pago, y antes de todo esto el señor Mohedano está dispuesto, si es que el Ayuntamiento de Belmez no observa otra conducta de la que viene observando, á presentar la dimisión del cargo que desempeña; pues no está dispuesto á cargar con responsabilidades ajenas á la voluntad de él y sus compañeros.

La Corporación, después de lo expuesto por el señor Alcalde y el Concejal señor Mohedano, acuerdan por unanimidad:

1.º Que por el señor Alcalde se requiera al Ayuntamiento de Belmez para que éste ingrese toda la mayor cantidad posible de lo que adeuda por inscripciones del presente ejercicio, para que con dicha suma pueda esta Corporación atender á los intereses del Tesoro por consumos.

2.º Que también ingrese en las Arcas de este Municipio dentro del presente ejercicio la mayor cantidad posible de lo que adeuda del ejercicio de 1915, para que esta Corporación pueda ir atendiendo á las cargas que sobre la misma pesan y que son también de urgencia necesidad; y

3.º Que si el Ayuntamiento de Belmez no ha ingresado para fin de Agosto próximo el primer semestre de inscripciones del año actual, continuando la conducta que hasta aquí viene observando, se verán los señores que suscriben en la imprescindible necesidad de tener que hacer dimisión del cargo de Conce-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 3 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 4.041

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación.
Del 14 al 19 Nbre, actual.	7421	Juncal	Misidilla de la Vid	Montoro	D. Miguel Rivera Ruiz	No tiene	No constan		Demarcación
Idem	7422	Victoriano	Haza de los Cardos y barranco Azuel	Idem	El mismo	Idem	Idem		Idem
Idem	7423	Luisita	Piedra de la Troja	Idem	El mismo	Idem	Idem		Idem

Córdoba 3 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 4.047

Don Rafael Leva Carmona, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el cobro del 4.º trimestre del repartimiento general sustitutivo de consumos del corriente año y del de el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tendrá lugar en los días del 2 al 5 del próximo Noviembre, como primer periodo voluntario, y desde dicho día hasta el 10, como ampliación del mismo, pasado el cual, principiará el periodo ejecutivo.

La recaudación tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Espejo 30 de Octubre de 1916.—Rafael Leva.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.045

Don Zoi'o Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á las diez de la mañana del día en que se cumplan treinta de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre «puestos de ventas y espectáculos en la via pública» durante el próximo año de 1917, por el tipo de 6.000 pesetas: A las once de la mañana del mismo día se celebrará la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre «Degüello de reses en el Matadero» durante el mismo año de 1917 y tipo de 8 000 pesetas.

Y á las doce de la mañana de dicho día y en el sitio indicado tendrá efecto la subasta para la contratación del servicio municipal de «Limpieza pública» durante el año de 1917, por el tipo de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás antecedentes relacionados con las referidas tres subastas, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, á la disposición de cuantas personas quieran examinarlos.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Noviembre de 1916.—Zoi'o Gallego.

CABRA

Núm. 4.049

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos que en esta ciudad se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los interesados y formular contra él las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 1.º de Noviembre de 1916.—José Perez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que formada por estas oficinas la Matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio para el próximo año

jales, remitiendo sus dimisiones al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, por hacerse imposible la marcha administrativa de esta Corporación en vista del mal proceder del repetido Ayuntamiento de Belmez.

Fué aprobada por esta Corporación la cuenta presentada por el apoderado en la capital don José Jarado González, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria 15 del actual, acordándose se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Peñarroya 30 de Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

CÓRDOBA

Núm. 4.042

Depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, una yegua que sin dueño conocido fué hallada en el Campo Santo de los Mártires el día 24 de Octubre anterior, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda reclamarla en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual sin que se haya solicitado su devolución, se procederá á la venta de aquélla en subasta pública, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Córdoba 2 de Noviembre de 1916.—Francisco Santolalla.

ALCARACEJOS

Núm. 4.044

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, para el próximo año de 1917, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días para que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él, y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alcaracejos 2 de Noviembre de 1916.—Miguel G. Ayala.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.046

Don Zoi'o Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: que en esta Secretaría municipal se encuentran terminados los borradores de los documentos para el año próximo de 1917 y que á continuación se relacionan, durante diez días hábiles, los cuales pueden ser examinados por los interesados y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertenecientes á su derecho. En la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, serán remitidos á la Superioridad para su aprobación.

Documentos que se citan

- Padrón de cédulas personales.
- Reparto de Subsidio industrial.
- Idem de edificios y solares.
- Pueblonuevo del Terrible 2 de Noviembre de 1916.—Zoi'o Gallego.

de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarla los interesados y formular contra ella las reclamaciones que crean procedentes.

Cabra 1.º de Noviembre de 1916.— José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.050

Don Timoteo Sanz y González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, para el ejercicio de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y promover las reclamaciones que crean pertinentes, de conformidad al art. 74 del Reglamento de dicha contribución.

Fuente Palmera 31 Octubre de 1916.—Timoteo Sanz y González.

VALENZUELA

Núm. 4.048

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Valenzuela 26 de Octubre de 1916.—Juan Gallardo.

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando formada la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los industriales puedan examinarla y formular durante el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean oportunas.

Valenzuela 27 de Octubre de 1916.—Juan Gallardo.

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y exponer las reclamaciones que crean justas.

Valenzuela 28 de Octubre de 1916.—Juan Gallardo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.803

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado y ante el Secretario

que refrenda, se sigue expediente á instancia de Antonio Fuentes Porras, para que se declare justificado é inscriba á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la siguiente finca, adquirida por compra á Serafina Ruiz Rivera.

Una casa situada en la calle Maestra, de esta villa, señalada con el número veinte y nueve; linda por la derecha entrando con otra de Antonio Murillo, en la actualidad de Rafael Esquinas Magarín; por la izquierda con otra que posee don Manuel de la Fuente, y por la espalda con corrales de las casas de aquellos individuos, huerto de Antonio Pérez Moreno y las casas de la calle Barlucera; consta de cuatro habitaciones dobladas, cocinas, zaguán, bodega y corral, y tiene su fachada nueve metros por quince de fondo.

Y en dicho expediente, he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre dicha finca, para que comparezcan á reclamarlo en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á tres de Diciembre de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 4.053

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente en lo «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Emilio Amaya y Amaya (a) Jorobado, tratante y vecino que fué de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en causa por esta, bajo las penas de la Ley si no compareciere.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación para que procedan á su busca y presentación.

Dado en Córdoba á dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 4.054

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las tres caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes la mula á don Lorenzo García Juan; la burra á Fernando Zafra Alcalde, y la rucha á Manuel Castillo Nieto; sustraídas en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del actual, en terrenos de la Hacienda de Santa Cruz de los Llanos término de esta ciudad, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición legítima.

Dada en La Rambla á treinta de

Octubre de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Señas de las caballerías

Una mula de diez y ocho meses, castaña, de 1'30 metros de alzada, roma, herrada, entre otros, con el de la Compañía La Mundial.

Una burra de seis años, rucia clara, de mediana alzada y herrada en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Y una rucha de diez y ocho meses, alzada más que mediana, rucia y herrada en el anca izquierda con el de la Compañía La Mundial.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.056

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, intereso de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de seis paquetes de dinamita, clase segunda, una porción de cápsulas, sustraídas los días veintuno á veintidos del corriente mes, del calerín llamado de la Estrella, término de Espiel, perteneciente á don Emilio Fernandez de la Torre; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 4.055

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer efectiva la minuta de honorarios del Letrado don Santos Serrano devengados en causa seguida contra José Romero por el delito de violación, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las partes de casa embargadas á dicho procesado que á continuación se expresan:

Cinco séptimas partes de casa, sita en la villa de Torrecampo, calle de la Unión, número once, proindivisa con las dos restantes de Julián Romero, linda toda la casa por la derecha de su entrada con huerto de Manuel Romero López y corrales de la casa de herederos de María Romero Moreno, por la izquierda hace esquina á la calle Nueva, y por la espalda con huerto de Gabriel Ortega Fernández, frente su fachada principal á otra casa del citado Manuel Romero; se compone de planta baja y camarados, muros de piedra, techos de madera y teja de dos cuerpos con diferentes habitaciones y corral, en el cual se encuentra un local de fragua con una puerta á la Calle Nueva, dos cuartos pequeños, un cobertizo, pozo y dos pilas de piedra, todo ello con una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta centímetros, tasadas dichas cinco partes de casa, en ochocientos setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitres de Noviembre próximo y hora de las

once, advirtiendo á los licitadores, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero y por último que el título de propiedad de dichas partes de casa, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarlo los licitadores.

Dado en Pozoblanco á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Núm. 3.769

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consol de España en Mogador participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Luis Galindo Martínez, de cuarenta y tres años, natural de Garrucha, casado, de oficio hortelano; ocurrido el 25 de Agosto último.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Consol de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuel Nieto Molinos, de cincuenta años de edad, casado, cocinero; ocurrido en 19 de Agosto último.

Inés Py Jorba, de setenta y un año de edad, natural de Tarrasa; ocurrido el 26 de Agosto último.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Consol de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuel Reyes Expósito, natural de Coruña, de cincuenta y dos años, soltero; ocurrido el 2 de Junio último.

Apolinar Arias, de cuarenta años, natural de Lugo; el 2 de Julio último.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Consol general de España en Manila participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Arturo Velasco García, ocurrido en aquella capital el 12 de Julio último.

D. José Derriega Fernández, ocurrido en que la capital el 24 de Julio último.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 11 Octubre 1916.)

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6